

8. Queda autorizado el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica para dictar las instrucciones complementarias para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente Resolución.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**15028** *ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se autoriza la delegación de determinadas atribuciones en materia de personal del Vicesecretario general a favor del Gerente de Servicios.*

La conveniencia de lograr una mayor agilidad a la actuación administrativa de la Vicesecretaría General del Movimiento en materia de personal aconseja delegar determinadas atribuciones de su titular. A tal efecto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 3 de abril de 1970, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Vicesecretario general para que delegue, mediante la correspondiente Resolución, en el Gerente

de Servicios las atribuciones que señala el artículo 5 del Reglamento General de Funcionarios, aprobado por Orden de 1 de junio de 1970.

Art. 2.º Asimismo, la autorización otorgada en el artículo anterior se hace extensiva a las facultades que, en materia de contratación de personal, especifica el artículo 121 del precitado Reglamento.

Art. 3.º Queda derogada la Orden de 7 de abril de 1975, así como todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Madrid, 10 de julio de 1975.

SOÑIS

**15029** *RESOLUCION de la Vicesecretaria General del Movimiento por la que se delegan las facultades que, en materia de personal, se le atribuyen en los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios, aprobado por Orden ministerial de 1 de junio de 1970.*

En uso de la autorización que me ha sido otorgada, por Orden de 10 de julio de 1975, del Ministro Secretario general, he resuelto delegar las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios del Movimiento en el Gerente de Servicios.

La presente delegación de atribuciones habrá de motivar expresamente cuantas resoluciones al respecto fueren dictadas por la autoridad delegada.

Queda derogada la Resolución de 8 de abril de 1975.

Madrid, 10 de julio de 1975.—El Vicesecretario general, Antonio Chozas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15030** *ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se declara el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar doña María Luisa Ruiz de Velasco Valdezate.*

Ilmos. Sres.: Vista la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, así como las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 23) de 10 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 120) y de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 12 de 14 de enero de 1970) y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Administrativo y Funcionarios del Cuerpo Auxiliar que reúnen las condiciones exigidas por dicha disposición transitoria en relación con el Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, antes de 1 de mayo de 1975,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar el derecho a la integración en el Cuerpo Administrativo del funcionario del Cuerpo Auxiliar, doña María Luisa Ruiz de Velasco Valdezate.

Segundo.—Disponer que para hacer efectivo este derecho a la integración y a fin de que no resulte de mejor condición que los Funcionarios ya pertenecientes al Cuerpo Administrativo, la interesada deberá participar en los concursos de méritos que se convoquen por la Presidencia del Gobierno para proveer vacantes en el citado Cuerpo, de conformidad con las previsiones contenidas en las plantillas orgánicas.

Tercero.—De obtener destino que sea de su interés a través de los citados concursos de méritos, se integrará en el Cuerpo Administrativo causando baja en el Cuerpo Auxiliar en la fecha de su toma de posesión.

Cuarto.—Hasta tanto haga efectiva su integración en el Cuerpo Administrativo por el procedimiento indicado anteriormente, continuará en activo en el Cuerpo Auxiliar en el destino que acualmente desempeña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de junio de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

**15031** *ORDEN de 18 de junio de 1975 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Infantería don Arturo Larrosa Albiñana.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel de Infantería don Arturo Larrosa Albiñana, en situación de retirado por Orden de 24 de agosto de 1973 (Diario Oficial del Ministerio del Ejército, número 191), en la actualidad destinado en la Organización Sindical «Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales» en Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le conceda la baja en el destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos de 1 de julio de 1975.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1975.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro Secretario general del Movimiento.